

INFORMACIÓN AMPLIADA DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO

DATOS RESPONSABLE TRATAMIENTO	Dirección General de la Guardia Civil JEFE DEL SERVICIO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO (DIR3 EA0019668) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dq-regdisciplinario@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	Dirección General de la Guardia Civil DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DIR3 EA0039587) C/ Guzmán el Bueno, 110 28003 Madrid Correo electrónico: dggc-dpd@guardiacivil.org Sede electrónica: https://sede.guardiacivil.gob.es/
FINALIDAD	Control y seguimiento de los Expedientes Disciplinarios y Procedimientos Penales abiertos a personal del Cuerpo de la Guardia Civil.
	No existen decisiones automatizadas o elaboración de perfiles.
PROCEDENCIA	Los propios Guardias Civiles, Unidades de la Guardia Civil. Mº del Interior, Mº de Defensa, Juzgados y Tribunales.
CATEGORÍAS DATOS PERSONALES	Empleo, nombre y apellidos, DNI, TIP, unidad de destino, nº de teléfono y datos relacionados con el procedimiento.
CESIONES	Mº del Interior, Mº de Defensa, Juzgados y Tribunales, Servicio de Recursos Humanos, Servicio de Retribuciones, SEPEC, Jefatura de Enseñanza y otras Unidades de la Guardia Civil.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No están previstas transferencias internacionales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento realizado. Será de aplicación lo dispuesto en la Normativa de Archivos y Documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la Información de la Dirección General de la Guardia Civil.
BASE LEGAL (LEGITIMACIÓN)	-LO 11/2007 de Derechos y Deberes de los Miembros de la Guardia Civil. -LO 12/2007 de régimen disciplinario de la Guardia Civil. -Ley 29/2014 de Régimen de Personal de la Guardia Civil.
	Es obligatorio facilitar los datos al realizarse el tratamiento para cumplir con una obligación legal.
DERECHOS	Pueden limitarse algunos derechos, ya que el tratamiento se realiza para cumplir una obligación legal.
	Puede ejercer sus derechos mediante comunicación dirigida al Responsable del Tratamiento.
	Si considera que sus derechos han sido vulnerados, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid. Con carácter previo, puede presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos.